

Actualización al Código Nacional de Procedimientos Penales

Introducción

Vivimos una época de profundos cambios, tanto en el plano político y social como en el económico. Cambios ante los cuales el Derecho tiene que responder adecuando las leyes y realizando los ajustes necesarios a la jurisprudencia con la finalidad de dar las respuestas oportunas para su operatividad y eficacia.

En este sentido se han realizado las reformas a la legislación penal, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación en diciembre del 2014.

Entre las reformas que se incluyen en la versión que publicamos dentro de la serie Cuadernos de Trabajo, destaca la que se hizo al capítulo primero, sobre disposiciones generales; específicamente al artículo 183, en el que se señala la referencia de la normativa ahí contenida con las reglas que se habrán de seguir en el procedimiento abreviado. Asimismo se establece con mayor precisión la forma del control de los actos procesales a fin de hacer efectivo el cometido fundamental de las reformas de 2008.

Lo mismo se hace en lo referente a las formas de solución alterna del procedimiento y las formas de terminación anticipada del proceso, contenidas en los artículos 184 y 185, lo cual consigue una mayor claridad y, sobre todo, mayor

sistematicidad del ordenamiento. En ese rubro se establecen algunas reformas tendientes a resolver posibles escollos interpretativos y de procedimiento, tanto por lo que hace a la procedencia de los acuerdos reparatorios así como del modo de llevar a cabo dichos acuerdos entre las partes, incluyendo algunos aspectos del trámite.

Con la publicación de esta edición, el Instituto de la Judicatura federal – Escuela Judicial, pone al día este instrumento normativo, con la finalidad de contar con un dispositivo útil, tanto para la formación de los funcionarios de la Judicatura, como para el público en general.

Los coordinadores

México, DF, 9 de junio de 2015.

